

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)

- ⊕ *Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria*
- ⊕ *Al 31 de diciembre del 2015*
- ⊕ *Informe Final*

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

***Al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR)
Y a la Contraloría General de la República
Presentes***

Hemos realizado los procedimientos contratados con ustedes y especificados en el cartel de la **Licitación Abreviada № 2015LA-000044-0000900001**, “**Auditoría Externa Financiera del periodo 2015**” y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria del periodo terminado al 31 de diciembre del 2015, de la Universidad de Costa Rica. (UCR). La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica (UCR), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones importantes al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Universidad de Costa Rica es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Universidad de Costa Rica, durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

En nuestra opinión la Universidad de Costa Rica cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2015. Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Sobre la evaluación de la normativa técnica externa, evaluamos los siguientes aspectos de lo regulado en las NTPP, y hemos emitidos las respectivas conclusiones:

- a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

Conclusión:

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos se verificó que todos los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la Universidad y verificamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional

- b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

Conclusión:

De la revisión efectuada pudimos verificar que el departamento financiero-presupuestario realiza evaluaciones y seguimientos a la ejecución presupuestaria ya que cada una de las modificaciones y los presupuestos extraordinarios son enviados al Consejo Universitario para su revisión y este les indica las modificaciones que se deben realizar la cuales deben ser cumplidas en un plazo de 3 días el cual validamos que esto se realiza de acuerdo a la norma; lo cual el departamento presupuestario cumple para realizar el cumplimiento de las metas establecidas en el presupuesto.

- c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

Conclusión:

Verificamos que no se hayan realizado omisiones al presupuesto institucional para el periodo 2015 de la *Universidad de Costa Rica* el cual se cumple con los principios presupuestarios establecidos por las normas técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. La Universidad de Costa Rica justificó las variaciones del presupuesto y los ajustes realizados al plan institucional, mediante la justificación de los documentos debidamente aprobados por el Consejo Institucional. Para el 2015 se realizaron 2 presupuestos extraordinarios y 14 modificaciones.

- d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jерarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma, ya que realizó solamente dos presupuestos extraordinarios y 14 modificaciones que representa un 10% del presupuesto ordinario aprobado y durante el año la suma de los mismos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial.

Se cumple los literales mencionados en la norma, basados en el reglamento de Modificaciones presupuestaria en los artículos Nº 6, 9 y 10.

- e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).

Conclusión:

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Universidad de Costa Rica se verificó que todos los ingresos se han registrado íntegramente y que no se han registrado ingresos por montos menores al que corresponde según la documentación soporte.

- f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

Conclusión:

El presupuesto institucional para el periodo 2015 de la *Universidad de Costa Rica* cumple con los principios presupuestarios ya que registrará durante cada ejercicio económico que irá de enero a diciembre de cada año; los cuales únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo; verificamos que de conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246, (00975), los egresos al 31 de diciembre de 2015 no incluyen los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ¢19.922,8 millones y se presentan dentro del "Superávit Comprometido".

- g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

Conclusión:

Por medio de la revisión al catálogo de cuentas de la Universidad de Costa Rica verificamos el cumplimiento de la clasificación que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

- h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma ya que existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución del proceso presupuestario para el año 2015. Existe un proceso de verificación realizado por el departamento de presupuesto para verificar el contenido presupuestario antes de cada erogación.

- i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados correspondan a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

Conclusión:

Verificamos que de acuerdo a la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo a lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

- j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital.

- k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica emite los informes de ejecución presupuestaria parciales en las fechas establecidas en la normativa, en los cuales se presenta el avance de la ejecución y los saldos disponibles.

- l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

Conclusión:

Según la revisión efectuada el sistema contable es de carácter Patrimonial - Presupuestario, por tanto su estructura combina bases de registro tanto de acumulativa como de efectivo y el resultado de sus operaciones se reflejan en los informes financieros y presupuestarios en un momento determinado. Como resultado de lo anterior, las diversas transacciones se registran en general sobre la base de un sistema de contabilidad acumulativa o devengo. No obstante, algunas transacciones tales como los ingresos por cuotas de matrícula, así como los rendimientos obtenidos sobre algunas inversiones hechas en los Puestos de Bolsa y Fondos de Inversión con bancos estatales, se reconocen en el momento que se recibe el pago de parte del estudiante o de la entidad financiera, según corresponda.

- m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios de la *Universidad de Costa Rica* los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República y comunicado mediante los siguientes oficios:

Oficio N°	Fecha	Presupuesto Extraordinario N°	Total Presupuesto Extraordinario
DFOE-SOC-0450	19/05/2015	PE 1-2015	4.213.473.218
DFOE-SOC-0535	24/06/2015	PE 2-2014	11.735.101.879
		Total	15.948.575.097

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional de la Universidad de Costa Rica el cual cumple con la Clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma, ya que presenta de forma electrónica su presupuesto extraordinario por clasificador por objeto de gastos e ingreso en el Sistema de información sobre planes y presupuestos SIPP.

- n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica; cumple con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones, según se evidencia a continuación:

Modificación N°	Acuerdo N°	Comunicada por rectoría en oficio
1	Modificación presupuestaria No. 01 / modificación aprobada en sesión N°5880 artículo 4 del 12 de marzo de 2015	R-25-2015
2	Modificación presupuestaria No. 02 aprobada en sesión No. 5868, artículo único del 29 de enero del 2015,	R-1-2015
3	Modificación presupuestaria No. 03, aprobada por el Consejo Universitario en sesión No. 5886, artículo 12, del 26 de marzo de 2015	R-42-2015
4	Modificación presupuestaria No.04 aprobada por el Consejo Universitario sesión No. 5886, artículo 11 del 26 de marzo de 2015	R-41-2015
5	Modificación presupuestaria Mi-05 aprobada por el Consejo Universitario sesión 5907, artículo 5 del 16 de junio de 2015	R-81-2015

Modificación Nº	Acuerdo Nº	Comunicada por rectoría en oficio
6	Modificación presupuestaria Mi-06 aprobada por la Rectoría el 15 de abril 2015- compromisos presupuestarios	R-2252-2015
7	Modificación presupuestaria Mi-07 aprobada en sesión N°5912 artículo 5 del 02 de julio 2015	R-94-2015
8	Modificación presupuestaria; Mi-08. Aprobada en sesión No. 5911, artículo 5 del 30 de junio 2015	R-90-2015
9	Modificación presupuestaria mi-09. Aprobada en sesión No. 5912, artículo 9 del 02 de julio 2015	R-97-2015
10	Modificación presupuestaria mi-010 aprobada en sesión 5912 artículo 7 del 02 de julio de 2015	R-95-2015
11	Modificación presupuestaria mi -011 aprobada en sesión 5944 artículo 5 de 27 de octubre de 2015	R-154-2015
12	Modificación presupuestaria Mi -012 aprobada en sesión 5957 artículo 6 de 15 de diciembre de 2015	R-172-2015
13	Modificación presupuestaria mi -013 aprobada en sesión 5955 artículo 2 de 08 de diciembre de 2015	R-168-2015
14	Modificación presupuestaria mi -014 aprobada en sesión 5957 artículo 7 de 15 de diciembre de 2015	R-172-2015

- o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

Conclusión

La Universidad de Costa Rica, cuenta con reglamentos, leyes y manuales de políticas y procedimientos con el contenido necesario, para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el alcance a La Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009). Además con Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2005 Consejo Universitario Unidad de Información Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el Año 2005 (Aprobadas en sesión 4863-06, 25-02/2004. Publicadas en La Gaceta Universitaria 04-2004, 15/03/2004).

- p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

La Oficina de Administración Financiera mantiene debidamente documentada, cada fase de elaboración del presupuesto institucional para el periodo 2015.

- q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

Conclusión:

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial. Determinamos que no existe diferencias entre el superávit presupuestario al 2015 y las cuentas liquidadas del Balance General de la Universidad de Costa Rica.

- r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes trimestrales, estos últimos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR.

- s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

Conclusión:

La Universidad de Costa Rica cumple con lo establecido en esta norma, **4.3.4 Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial**. Ya que realizan una conciliación de la cuenta de ingresos y egresos contable con la ejecución presupuestaria, como se indica en el *inciso c) información complementaria* en el punto *ii) Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo*.

- t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

Conclusión:


La liquidación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad de los datos.

Para cada año se presentan, al 30 de Junio los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria y al 31 de diciembre los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, la Institución cumplió el plazo de revisión de la liquidación presupuestaria, el cual contaba como fecha máxima el 30 de junio del presente año. Además verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre del 2015.

Nuestro informe es únicamente para el propósito expuesto en el primer párrafo de este informe y para su información. Sin embargo, está limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público. Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2015 de la **Universidad de Costa Rica** (UCR). Y no se extiende a ningún estado financiero de la Universidad de Costa Rica (UCR) considerado en su conjunto.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS



Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2016.

San José, 13 de abril del 2016.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

ANEXO No.1

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR).
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2015

(Expresada en colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>Parciales</u>	<u>Total</u>
Situación presupuestaria fondos totales			
Ingresos del período			
Presupuestados		299.824.875.097	
Ingresos reales		<u>298.055.159.703</u>	
Ingresos no percibidos en el período			(1.769.715.394)
Egresos del período			
Presupuestados		299.824.875.097	
Egresos reales (1)		<u>237.649.636.667</u>	
Egresos por ejecutar			62.175.238.430
Suman			60.405.523.036
Superávit específico		55.918.295.278	
Superávit fondo de préstamos		<u>212.835.746</u>	<u>56.131.131.025</u>
			<u>4.274.392.011</u>
Superávit neto del período 2015			<u>4.274.392.011</u>

(1) De conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246, (00975), los egresos al 31 de diciembre de 2015 no incluyen los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ¢19,922,8 millones y se presentan dentro del "Superávit Comprometido"